



CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN DE ALICANTE

Siguiendo instrucciones de la Consellería de Educación, la Dirección Titular del colegio, ha establecido los criterios que se detallan a continuación para otorgar 1 punto a las familias que concurran en cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza.
2. Que el padre, madre, tutor o tutora legal haya estudiado en algún colegio católico (Certificado de la secretaría de dicho Centro donde conste los estudios realizados y las fechas - al menos se debe haber cursado una etapa-).
3. Que el solicitante haya marcado el Colegio San Agustín de Alicante en primera opción.